

*RESOLUCION de 17 de septiembre de 2002, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hacen públicas subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, esta Delegación Provincial ha resuelto dar publicidad a las subvenciones al amparo de la Orden de 12 de diciembre de 2000, que desarrolla y convoca los Programas de Formación Profesional Ocupacional, establecidos en el Decreto 204/1997, de 3 de septiembre de 1997.

Programa: Formación Profesional Ocupacional

Expediente: 11/2002/J/209 C:2.  
Beneficiario: Consultoría y Desarrollo del Sur.  
Importe: 215.547,00 €.

Expediente: 11/2002/J/126 C:1.  
Beneficiario: Centro Familiares de Enseñanza, S.A.  
Importe: 88.720,50 €.

Expediente: 11/2002/J/126 R:2.  
Beneficiario: Centro Familiares de Enseñanza, S.A.  
Importe: 34.725,00 €.

Expediente: 11/2002/J/96 R:2.  
Beneficiario: Centro Cultural de Adultos/as Trille.  
Importe: 15.120,00 €.

Cádiz, 17 de septiembre de 2002.- El Delegado, Agustín Barberá Salvador.

*CORRECCION de errores de la Resolución de 7 de mayo de 2002, de la Dirección General de Desarrollo Tecnológico e Incentivos, por la que se hacen públicas las subvenciones que se citan. (BOJA núm. 78, de 4.7.2002).*

Detectados errores en el texto de la Resolución de 7 de mayo de 2002, de la Dirección General de Desarrollo Tecnológico e Incentivos, por la que se hacen públicas las subvenciones que se citan, publicadas en el BOJA núm. 78, de 4 de julio de 2002, se procede a su corrección en el siguiente sentido:

En la página núm. 12.095, en el Anexo, donde dice:

«Núm. Expte.: CA/359.  
Empresa: Maderas Aguilar, S.A.  
Localización: Los Barrios (Cádiz).  
Inversión: 57.870,25 €.  
Subvención: 289.351,27 €.  
Empleo:  
Crear: 5.  
Mant.: 21.

Núm. Expte: CA/405.  
Empresa: Precoavi, S.L..  
Localización: Algeciras (Cádiz).  
Inversión: 22.349,12 €.  
Subvención: 131.465,38 €.  
Empleo:  
Crear: 1.  
Mant: 9.»

Debe decir:

«Núm. Expte.: CA/359/CG/ZAE.  
Empresa: Maderas Aguilar, S.L.  
Localización: Los Barrios (Cádiz).  
Inversión: 289.351,27 €.  
Subvención: 57.870,25 €.  
Empleo a crear: 5.  
Mant.: 21.

Núm. Expte.: CA/405/CG/ZAE.  
Empresa: Precoavi, S.L.  
Localización: Los Barrios (Cádiz).  
Inversión: 131.465,38 €.  
Subvención: 22.349,12 €.  
Empleo a crear: 1.  
Mant.: 9.»

Sevilla, 19 de septiembre de 2002

## CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

*RESOLUCION de 6 de septiembre de 2002, por la que se da publicidad a las resoluciones de delegación de competencias urbanísticas en determinados Ayuntamientos de acuerdo con el Decreto que se cita.*

El Decreto 77/1994, de 5 de abril, prevé en sus artículos 20 y siguientes la delegación de competencias en materia de urbanismo en aquellos Ayuntamientos que así lo soliciten en las condiciones señaladas en los referidos artículos.

El Pleno de los Ayuntamientos que se citan en el Anexo de la presente Resolución, en las sesiones celebradas en las fechas que se expresan en el citado Anexo, acordaron solicitar la delegación de competencias urbanísticas. Con fecha 6 de septiembre de 2002 se han dictado las Resoluciones sobre las expresadas solicitudes.

Según dispone el artículo 13.3 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, las delegaciones de competencias habrán de publicarse, en este caso, en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

En base a lo anterior y de conformidad con lo previsto en el apartado segundo del artículo 60 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a publicar de forma conjunta los elementos comunes de las resoluciones, recogiendo en el Anexo de la presente Resolución los aspectos individuales de cada una de ellas.

«En virtud de la competencia que me atribuye el artículo 20.2 del Decreto 77/1994, de 5 de abril, y de conformidad con lo establecido en la Ley 3/1983, de 1 de junio, de Organización Territorial de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local,

### RESUELVO

Primero. Delegar en los Ayuntamientos relacionados en el Anexo de la presente Resolución las competencias en materia urbanística enumeradas en el artículo 22 del Decreto 77/1994, de 5 de abril.

Segundo. El ejercicio de las competencias delegadas se realizará de acuerdo con las condiciones previstas en los artículos 27.2 de la Ley 7/1985, reguladora de Bases del Régi-